

REGLAMENTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA (SUMA) PARA INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES)

Artículo 1

Para participar en el programa SUMA, las IES interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Ser Instituciones de Educación Superior particulares.
- b. Contar con la acreditación por parte de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES). (Ver criterios de aceptación inciso 1).
- c. En el caso de IES que cuenten con varios campus se utilizará el esquema de acreditación establecido por FIMPES.
- d. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de los criterios de aceptación de las IES aspirantes al SUMA.

Artículo 2

- a. Las IES interesadas en adherirse al SUMA deberán enviar una carta solicitándolo, dirigida al Comité Ejecutivo, con atención al Coordinador General.
- b. Se propondrá como verificador a una persona de los miembros SUMA más cercanos geográficamente a la IES solicitante.
- c. El Comité Ejecutivo revisará la solicitud y el informe del verificador a fin de emitir la resolución correspondiente a la IES solicitante.

Artículo 3

De las obligaciones de las IES participantes: Con el propósito de facilitar y promover la cooperación y movilidad dentro del SUMA, las IES que suscriben el presente acuerdo se comprometen a:

- a. Designar dentro de su estructura organizacional a un encargado de los proyectos y movilidad del SUMA.
- b. Establecer el número de alumnos que podrá recibir en cada periodo académico.
- c. Hacer del conocimiento de los alumnos el reglamento de alumnos en movilidad SUMA
- d. Ofrecer al alumno en movilidad orientación para obtener hospedaje durante su estancia.
- e. Enviar la constancia original de calificaciones del alumno en movilidad en tiempo y forma.
- f. Proveer, en caso de ser necesario, el contenido temático de las materias que el estudiante en movilidad académica cursará.
- g. Remitir la carta de reconocimiento de materias tanto al alumno como a la IES destino. La responsabilidad de la revalidación o equivalencia de dichas materias es compromiso de la IES de origen.

- h. Mantener su acreditación en la FIMPES y cumplir con lo especificado en el artículo 2.1 de los criterios de aceptación de las IES aspirantes al SUMA.
- i. Proveer a las demás IES de catálogos, folletos, videos y cualquier otro medio que permita la difusión y el conocimiento de su IES.
- j. Asistir a la reunión de miembros del SUMA.
- k. Informar a la IES destino y al Coordinador General del SUMA de cualquier modificación o cancelación.
- l. Informar y promover en sus respectivas áreas académicas sobre la funcionalidad del programa SUMA.
- m. Aplicar una evaluación (formato SUMA o institucional) a los alumnos que participaron en el programa y enviarla al Coordinador General del SUMA, en tiempo y forma.

Artículo 4

Desarrollo del proceso de movilidad académica SUMA:

- a. Cada ciclo escolar se deberá iniciar con la promoción del programa, al interior de las IES participantes.
- b. Las Áreas de Movilidad Académica de las IES adscritas se encargarán de enviar las Solicitud SUMA y el kardex del solicitante de ser posible por vía electrónica al Coordinador General del SUMA
- c. Las fechas límites para la integración de las solicitudes al programa serán determinadas en la convocatoria de acuerdo a los siguientes periodos :

Semestre enero-mayo, el segundo viernes del mes de octubre.

Semestre de verano, el tercer viernes del mes de marzo.

Semestre agosto-diciembre, el tercer viernes del mes de marzo.

- d. El Coordinador General del SUMA realizará la asignación de plazas, bajo los siguientes criterios:
 - ◇ 30% Promedio del solicitante
 - ◇ 30% Semestre que cursa el solicitante
 - ◇ 40% Balance de movilidad entre las IES
- e. El Coordinador General del SUMA dará a conocer la asignación de plazas, dentro de los siguientes cinco días hábiles al cierre de convocatoria.
- f. Una vez aceptada la solicitud por el SUMA, la IES de origen deberá ponerse en contacto con la IES destino, para solicitar la información necesaria para el trámite de inscripción del alumno.



FIMPES

Un esfuerzo conjunto



- g. Al término del periodo de movilidad la IES de origen deberá aplicar a los alumnos que han regresado una evaluación (formato SUMA o institucional) y deberá enviarla vía correo electrónico al Coordinador General del SUMA.

Artículo 5

Será causal de baja de la IES adscritas al programa SUMA, si estas incurren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de los requisitos para pertenecer al SUMA.
- b. No cumplir con lo estipulado en este reglamento.
- c. Por solicitud de la propia IES.

Generales

Los casos especiales no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo.